



Villa Carlos Paz, 03 de enero de 2022

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO.-; la nota ingresada al Concejo de Representantes, a través de secretaria legislativa, con fecha 27 de diciembre del 2021, cuyo asunto expresa el RECLAMO por pagos adeudados por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz, al Sr. Diego Truccone, Director de Radio Cyber (Licencia ENACOM LRN 942)

y

CONSIDERANDO:-

Que según consta en una misiva, con fecha 21 de octubre del 2018, enviada por el Tribunal de Cuentas a la Secretaria de Calidad Institucional, cultos, participación vecinal y juventud, el detalle de las órdenes de pago por los periodos 2014-2015-2016 y 2017 se encuentran visados y aprobados por unanimidad del Tribunal de Cuentas, remitidos oportunamente para la prosecución del tramite administrativo.

Que el reclamo del Sr. Diego Truccone por el incumplimiento municipal a sus derechos como proveedor del municipio, se extiende en el tiempo desde el año 2015.

Que la resolución 328/2018 de la Defensoría del Pueblo de Villa Carlos Paz, RECOMIENDA a la municipalidad que “proceda a pagar las facturas referidas por el vecino reclamante, en la medida que la deuda exista y resulte exigible.

Que según lo ha expresado el propio Tribunal de Cuentas, la deuda existe. En este sentido, el no pago en tiempo y forma ocasiona al Sr. Diego Truccone, un gravísimo perjuicio y desvalorización sobre el costo de los trabajos ya realizados y facturados debidamente.

Que el Sr. Diego Truccone manifiesta que aún no ha iniciado acciones legales, lo que configura una situación de oportunidad para el Estado Municipal, a los fines de evitar mayores costos en el corto y mediano plazo, por incumplimiento de obligaciones previamente contraídas.

Que no existen razones económicas-financieras para el municipio de Villa Carlos Paz, que le permitan negar y/o seguir postergando el pago de los servicios adeudados.

Que el artículo 144 Inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal, define como atribuciones y deberes del Intendente Municipal, “recaudar los tributos y rentas, y EXPEDIR ORDENES DE PAGO”.

Que nos encontramos al inicio de un nuevo ejercicio presupuestario, siendo este momento, una oportunidad para el cumplimiento de los pagos y obligaciones contraídas.

Por todo lo antes expuesto es que el **Concejal Jorge Alberto Lassaga**, del bloque CARLOS PAZ SOMOS TODOS, junto a los Concejales abajo firmantes, proponen la **Aprobación** del siguiente **Proyecto de Resolución:**

Por Ello:

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

R E S U E L V E

Artículo 1°.- SOLICITAR QUE SE EFECTUE, en un plazo no mayor a 15 días hábiles administrativos a partir de la aprobación del presente proyecto, el pago actualizado de las órdenes de pago visadas y aprobadas oportunamente por el Tribunal de Cuentas, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, al Sr. Diego Truccone proveedor nro.- 20-16173569-9.

Artículo 2°.- REQUERIR LA ACTUALIZACIÓN, en un plazo no mayor a 15 días hábiles administrativos a partir de la aprobación del presente proyecto, el importe de las órdenes de pago visadas y aprobadas por el Tribunal de Cuentas, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, adeudadas al Sr. Diego Truccone proveedor nro.- 20-16173569-9, aplicando el mismo recargo que la municipalidad de Villa Carlos Paz, aplica a los contribuyentes deudores de tasas municipales.

Artículo 3°.- REMITASE copia de los comprobantes de pago al Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz.

Artículo 4°.- SOLICITAR al área correspondiente, que exprese las respectivas disculpas al Sr. Diego Truccone, por el incumplimiento y retraso en los pagos adeudados.

Artículo 5°.- De Forma.